



ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA DE ANDOSILLA

PROPUESTA DE EXCLUSIÓN Y REQUERIMIENTO AL SIGUIENTE LICITADOR

MESA DE CONTRATACIÓN:

PRESIDENTE: JOSE MANUEL TERES AZCONA
VOCAL: BEATRIZ SADABA ARGAIZ
SECRETARIA: FLOR LAPARTE RODRIGUEZ

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Andosilla, se celebró el día 20 de febrero de 2024, reunión de los miembros de la Mesa de contratación correspondiente a la contratación del servicio que se cita "ut supra" con la asistencia de los miembros que se consignan, actuando como secretario el titular de la Mesa y existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abrió la reunión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Se procede por el Sr. Presidente de la Mesa a la lectura de las actas correspondientes a la calificación de la documentación administrativa y a la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas. Se pregunta si alguno de los asistentes desea realizar alguna manifestación sin que se produzca intervención alguna.

2º.- El resultado de la valoración conforme a los criterios señalados en el apartado 18 del pliego es el siguiente:

	CUANTIFICABLES CON FORMULA		CREITERIOS SOCIALES	MEJORAS
BJ MURUGARREN SL	20.833,33	60,00	10	30
DISTRIVISUAL SL	23.500	53,19	10	30

3º.- En aplicación de los criterios establecidos en la Cláusula 18 del pliego regulador resultó con mayor puntuación la mercantil BJ MURUGARREN SL, en consecuencia, la Mesa de contratación designada en el presente procedimiento requirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del citado pliego para que aportase la documentación justificativa de los siguientes extremos:

- 1.- Capacidad para contratar.
- 2.- Solvencia económica y financiera
- 3.- Solvencia técnica o profesional.

4º.- Transcurrido el plazo concedido para la presentación de la documentación requerida, por la licitadora no se ha aportado la documentación acreditativa de la solvencia técnica en los términos exigidos en el pliego regulador de la contratación del servicio: "Se establece como umbral de solvencia técnica el haber ejecutado satisfactoriamente en cada uno de los últimos tres ejercicios al menos un contrato con un importe de adjudicación anual igual o superior a 15.000 €, IVA excluido, de prestación de servicios de gestión de limpieza viaria a poblaciones de más de 2.000 habitantes. Dichos contratos deberán acreditarse en fecha, destinatario, importe, población y certificado de buena ejecución"

En consecuencia, la Mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:



Primero.- Proponer al Alcalde-Presidente de la corporación la exclusión del licitador BJ MURUGARREN SL de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de contratos públicos.

Segundo.- Proceder a requerir a la siguiente empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Pliego regulador, presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

- 1.- Capacidad para contratar.
- 2.- Solvencia económica y financiera
- 3.- Solvencia técnica o profesional.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:15 horas del día 20 de FEBRERO, se dio por finalizada la reunión extendiéndose por mí el secretario la presente acta. Doy fe.

